

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 5 de octubre, el alcalde-presidente ha dictado la resolución número 3.122 de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En uso de las facultades conferidas por el artículo 21.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelvo:

Primero.—Nombrar representante de este Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras y Juntas de Compensación legalmente constituidas y en funcionamiento que a continuación se relacionan, así como de las que en lo sucesivo puedan constituirse, a don Raúl Terrón Fernández, con DNI 53012351-L, concejal-delegado de Urbanismo y Obras:

- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la manzana delimitada por la avenida de la Sierra, Reyes Católicos y San Onofre.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector 1-BB.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Dehesa Vieja”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Fresno Norte”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Área Residencial, Industrial y Terciaria de la Unidad OP-3 “Moscatelares”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación UE-3 “Puente Cultural”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector EE “Los Alamillos”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Empresarial “La Marina”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector 12-AA “Pesadilla” (Urbanización Club de Campo).
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector “FF”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Comercial “M-Norte Megapark”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Rosa Luxemburgo”.
- Junta de Compensación de “Tempranales”.
- Junta de Compensación de “Fresno Norte”.
- Junta de Compensación de “Puente Cultural”.
- Junta de Compensación de “Tejas Verdes”.

Segundo.—Por virtud de este nombramiento, el citado concejal-delegado queda facultado para realizar cuantos actos, trámites y diligencias se precisen de cualquier naturaleza, en orden al cumplimiento del objetivo y fines de dichas entidades, según lo previsto en las disposiciones legales de aplicación y en los respectivos estatutos y hasta su disolución, pudiendo hacerse acompañar a las reuniones que aquellas celebren, a título asesor, del personal técnico municipal que estime oportuno.

Asimismo, podrá proveer lo necesario en orden a su eventual sustitución ante las respectivas entidades, aceptar los nombramientos que recaigan sobre el alcalde y, en suma, comparecer y actuar en nombre de aquel a los fines señalados, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso escrituras adicionales de subsanación, rectificación y aclaración.

Tercero.—Dar traslado de este nombramiento al Registro de Entidades Urbanísticas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de octubre de 2011.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(03/34.366/11)